



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, Lunes 17 de diciembre de 2007

No. 242

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 462-2007.....8184

Acuerdo Presidencial No. 464-2007.....8184

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación para el Desarrollo Humano
Sostenible (ADHUS).....8184

Nacionalizado.....8187

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 048-2007.....8188

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....8188

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 3212-2007.....8204

Resolución No. 3079-2007.....8204

Resolución No. 3099-2007.....8204

Resolución No. 3210-2007.....8205

Resolución No. 3208-2007.....8205

Resolución No. 3209-2007.....8205

Resolución No. 3207-2007.....8206

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....8206

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registros Sanitarios.....8209

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Restringida GAP-12-046-07-BCN.....8210

Licitación por Registro GAP-12-044-07-BCN.....8210

Estados Financieros.....8211

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....8212

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

Resolución No. 121/2007.....8212

Resolución No. 119/2007.....8212

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8213

SECCION JUDICIAL

Disolución de Vínculo Matrimonial.....8214

Declaratoria de Heredero.....8214

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 462-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las diecinueve horas del treinta de noviembre del año dos mil siete, de manos del Excelentísimo Señor Antonio González Castaño, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, expedidas en la ciudad de Bogotá a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete, por el Excelentísimo Señor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, Presidente de la República de Colombia.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor Antonio González Castaño, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 464-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Honorable Señor Ismael Wang, Ministro Consejero de la Embajada de la República de China (Taiwán) en Nicaragua, se ha distinguido por sus valiosas gestiones a favor del fortalecimiento de las relaciones de Amistad y Cooperación entre los pueblos y gobiernos de China y Nicaragua.

II

Durante su misión en Nicaragua, ha coadyuvado al desarrollo económico y social del país a través del apoyo a diversos sectores sociales, instituciones gubernamentales y Alcaldías, haciéndose acreedor al especial aprecio y reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la "Orden José de Marcoleta", en el Grado de Encomienda, al Honorable Señor Ismael Wang, Ministro Consejero de la Embajada de la República de China (Taiwán).

Artículo 2. Comunicar el presente Acuerdo al Señor Ismael Wang, Ministro Consejero de la Embajada de la República de China (Taiwán).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (ADHUS)

Reg. No. 19207 – M. 6822424 - Valor C\$ 1,885.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo tres mil ochocientos veinticinco (3825), del folio número doscientos cincuenta y seis al folio número doscientos sesenta y siete (256-267). Tomo I, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE” (ADHUS)**. Conforme autorización de Resolución del cuatro de junio del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de junio del año dos mil siete. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos en la escritura número SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (791), Protocolizado por la Licenciada Sandra María Torrez López, el día seis de junio del año dos mil seis. Dr. Gustavo A. Sirias Q, Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE “ADHUS, CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACION, Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA: fundase en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua la Entidad que en adelante se denominara: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE “ADHUS” como una entidad autonoma, de carácter civil, de interes social, sin filiación política, apartidista, ni étnica, ni religiosa, y sin ánimo de lucro. Dicha denominacion no podra ser utilizada por ninguno de los Socios para fines personales o de lucro individual.- La Asociación tiene su Personalidad Jurídica propia y se constituyo en la ciudad de Matagalpa a las ocho de la mañana del día trece de Enero del año dos mil cinco. Ante el oficio notarial **DE LA LICENCIADA SANDRA MARIA TORREZ LOPEZ.- ARTICULO NUMERO DOS: (2), DURACIÓN:** La Asociación tendra una duración indefinida a partir de la promulgación del decreto donde se le concede la correspondiente personalidad jurídica y podrá ponerse fin por los medios expresamente determinados en los presentes estatutos. **ARTICULO TRES (3) DOMICILIO.- ADHUS** tendrà como domicilio la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, y pudiendo establecer filiales en cualquier de los Municipios del territorio nacional.- **CAPITULO DOS (II) OBJETIVOS Y FINES DE LA ASOCIACIÓN: ARTICULO CUATRO (4) LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE “ADHUS”** Tendrà como fines y objetivos. **FINALIDAD: a)** promocion del desarrollo

integral de la población nicaragüense a través de estudios, reflexiones e intercambios de experiencias que permitan a los individuos y organizaciones sociales convertirse en ejes y sujetos del desarrollo local y de sus municipios.- **ARTICULO CINCO (5)**.- Son objetivos de la asociación los siguientes: a) fundar y organizar escuelas, institutos, y centros técnicos vocacionales y demás que estimen necesarios conforme a las leyes y reglamentos en beneficios de jóvenes y adultos que por diferentes razones no han tenido la oportunidad de superarse, esto acorde con la necesidades de la población basados en previos estudios profesionales, b) crear centros de formación y promoción de valores éticos, democráticos, científicos, y culturales, así como promover la participación ciudadana en actividades coyunturales del proceso socioeconómico del país. c) adquirir, administrar, poseer, disponer de bienes, derechos de toda clase, así como contraer obligaciones para la realización de sus fines y objetivos.- d) se dedicará a la promoción, gestión y ejecución de proyectos sociales, educativos, de mejoramiento de la salud y capacitación integral.- e) mejorar las condiciones de vivienda urbanas y rurales.- f) protección y defensa del medio ambiente.- g) promover el desarrollo y diversificación agropecuaria.- h) coordinar proyectos de desarrollo en el campo agropecuario, sector industrial, y comercial.- i) gestionar y ejecutar proyectos de autoconstrucción y mejoramiento de viviendas urbanas y rurales.- j) coordinar proyectos de reforestación, protección y de convivencia en armonía con la naturaleza, k) establecer relaciones nacionales e internacionales, orientadas a la consecución de recursos que favorezcan las condiciones para el desarrollo y fortalecimiento de la asociación (**ADHUS**) en beneficio de la población l) la conformación de equipos de consultorías, auditorías y asesorías para enfrentar y responder a problemas puntuales de instituciones públicas y privadas en todo el país.- m) realizar otras actividades relacionadas con los objetivos principales cuya finalidad sea de contribuir al desarrollo socio económico del país en beneficio de las grandes mayorías y de los más necesitados.- **CAPITULO TRES (III) ACERCA DE LOS ASOCIADOS Y LAS RELACIONES: ARTICULO SEIS (6) LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE “A.D.H.U.S.”** estará compuesta por el conjunto de asociados los que serán miembros activos fundadores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras **ARTICULO SIETE (7)** Podrán ser miembros de la asociación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan voluntad y disposición de participar en las actividades de la misma previa solicitud y aprobación por la asamblea general de miembros.- **ARTICULO OCHO (8)** los miembros antes de ser admitidos como tales, deberán conocer los principios, estatutos, y reglamentos internos de la asociación para ser admitidos como miembros de la Asociación el solicitante deberá obtener mayoría de votos de admisión en la junta directiva en que se discute su ingreso, **ARTICULO NUEVE (9)** Son miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que suscriban la escritura de constitución, como también aquellos que suscriben los estatutos.- Los miembros activos son aquellos que posteriormente son admitido por la asamblea general siempre que cumplan con los principios, estatutos y reglamentos que se dicten. **ARTICULO DIEZ (10)** Los miembros pierden su calidad de pertenecer a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**, por: a) presentar por escrito su dimisión donde expresen los motivos de la renuncia, b) por no cumplir con el requisito de prueba establecido por la asamblea general.- c) cuando no cumpla con las responsabilidades o presentes aptitudes que obstaculicen el desarrollo de las actividades de la asociación.- d) por ausencias prolongadas sin justificación.- e) por comisión de actos delictivos contra **ADHUS**, sus miembros y la sociedad en general que sean objetos de sanción judicial f) por fallecimiento, la decisión la tomará la junta directiva conforme los estatutos y reglamentos, en cualquiera de los casos la junta directiva realizará los trámites correspondientes ante la asamblea general, con su respectivo dictamen ya formulado para su fundamentación y reglamentación.- **ARTICULO ONCE (11)** son derechos de los miembros:

a) participar con vos y voto en las sesiones de la asamblea general, los que serán convocados de previo.- b) ser elegidos como miembros en las comisiones que la asamblea general determine, c) elegir y ser electos para los cargos directivos, d) ser informado sobre los problemas y logros de los diferentes proyectos de la asociación, e) Recibir capacitación para el desempeño de sus funciones, tanto las que imparte “**ADHUS**” como otras instituciones y organismos.- f) solicitar y obtener información de la Junta Directiva sobre los programas, proyectos y además actividades de la asociación.- g) otros derechos contemplados en estos estatutos y su reglamento. **ARTICULO DOCE (12)** son deberes de los miembros: a) asistir puntualmente a las sesiones de la asamblea general y las comisiones de trabajo que la misma asamblea nombre, b) respetar, defender, y cumplir las decisiones que tomen en la asamblea general, c) Desempeñar los cargos para lo que fue electo, d) cumplir y respetar los estatutos, reglamentos, acuerdos, y resoluciones que emita la Asamblea General y la junta Directiva de la asociación. e) mantener y promover el respeto mutuo en su ámbito de trabajo dentro de la asociación. f) Divulgar la existencia de la asociación, así como de apoyar moral, materialmente los programas y proyectos que promueve la asociación.- g) participar en las actividades propias de la asociación, h) emitir su voto en las decisiones que se tomen en la asamblea general de miembros.- **ARTICULO TRECE (13) FILIACION: “ADHUS”** Podrá afiliarse o establecer relaciones con cualquier Asociación Nacional e Internacional que persiga los mismos o similares objetivos, del marco técnico informativo para el intercambio de experiencias, así como también para recibir el apoyo económico de aquellas que tengan posibilidades de brindárselos.- **CAPITULO CUATRO (IV) DE LA ORGANIZACIÓN ARTICULO CATORCE (14)**, La administración y dirección de la asociación estará compuesta por: a) la asamblea general de los miembros activos y fundadores, b) la junta directiva.- c) la junta de vigilancia.- **CAPITULO CINCO (V) DE LA ASAMBLEA GENERAL: ARTICULO QUINCE (15)**.- la asamblea general de la asociación es el órgano supremo de gobierno de esta y sus resoluciones y acuerdos tienen carácter de obligatoriedad sin excepción para todos los asociados.- En su actuación se sujetará al acta de constitución, estatutos, y demás leyes de la república, **ARTICULO DIECISIÉIS (16)** todos los miembros debidamente convocados y reunidos integran la Asamblea General de la Asociación, sin embargo esta podrá constituirse con la mitad más uno del total de los miembros que concurran.- **ARTICULO DIECISIETE (17)**.- La asamblea general se regirá por dos tipos de sesiones a) ordinarias, b) extraordinarias.- **ARTICULO DIECIOCHO (18)**, La Asamblea General de la asociación se reunirá ordinariamente en el año bimensualmente, en el lugar, día y hora, que señale la Junta Directiva con anticipación no menor de ocho días, aunque la fecha haya sido acordada en sesión anterior, dicha convocatoria se hará por escrito. Para que haya quórum será necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros activos y las decisiones se tomarán con el voto favorable por la mayoría simple de los presentes.- En caso que a la primera convocatoria para la asamblea general ordinaria no haya quórum, se hará una segunda convocatoria para un plazo no mayor de setenta y dos horas, si tampoco se lograra hacer quórum se levantará acta de tal situación y en la misma se convocará a Asamblea Extraordinaria en un plazo de Veinticuatro horas.- El quórum se constituirá para la Asamblea Extraordinaria con las dos terceras partes de los Asociados.- De no alcanzarse el quórum requerido, una hora después de lo indicado para la asamblea extraordinaria, La Asamblea General quedará constituida con los que estén presentes. las decisiones se tomarán con el voto favorable, del setenta por ciento (70%) de los presentes. En las convocatorias deben darse a conocer los aspectos de mayor relevancia a ser tratados.- **ARTICULO DIECINUEVE (19)** Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros Ordinaria: a) conocer y aprobar los informes que presente la junta directiva haciendo las recomendaciones y consideraciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades de la asociación.- b) resolver y deliberar sobre cualquier tema o asunto de interés para la asociación.- c) decidir la reforma parcial o total de los estatutos internos

de la asociación. - d) ratificar o modificar el presupuesto anual presentado por la junta directiva para las diferentes actividades que realicen anualmente. - e) pronunciarse sobre las diferentes actividades que deberá presentar el presidente en función de los proyectos. - f) desaprobar o aprobar solicitudes de nuevos miembros presentados por la junta directiva. - g) elegir cada dos años a la junta directiva y podrán reelegirse a los miembros de la junta directiva anterior de forma uninominal, así como también a los miembros de la junta de vigilancia. - h) la asamblea general de la asociación tomará las resoluciones por mayoría simple votos, salvo en las reuniones extraordinarias en las que se requerirá la concurrencia de por lo menos las dos terceras partes de los mismos y el voto favorable del setenta por ciento (70 %) de los presentes para la validez de sus resoluciones. - i) conformar comisiones de trabajo para asuntos específicos del funcionamiento de la asociación, tanto a nivel interno como a nivel externo. - j) aceptar y nombrar miembros voluntarios y miembros honorarios. - k) aprobar el nombramiento de representantes y la apertura de filiales en cualquier departamento o municipio del país. - l) el voto será individual, público, o secreto de conformidad a como lo resuelva la asamblea, m) disolver la existencia de la asociación y decidir a que organismo, institución, o movimiento afines serán donados los bienes que conforman el patrimonio de la misma. - n) cualquier otra atribución que contribuya al buen funcionamiento de la asociación y que no contravenga las leyes del país, el acta constitutiva, el estatuto, y su reglamento. **ARTICULO VEINTE (20) atribuciones de la asamblea general:** a) llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la junta directiva y de vigilancia. b) aprobar reformas a los estatutos y el reglamento de "ADHUS" c) decidir sobre la fusión, integración, y disolución de la asociación. - d) autorizar la adquisición, enajenación, o gravámenes de los bienes de la asociación. - e) autorizar la contratación de financiamiento, y convenios de distinta índole. - f) decidir sobre temas que presente un asociado con el respaldo del veinticinco por ciento de los presentes. - g) todas las demás que la ley y estos estatutos le confieren. - **CAPITULO SEIS. - (VI) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTICULO VEINTIUNO (21).** - La junta directiva tendrá bajo su responsabilidad la dirección superior de las actividades de la asociación, la ejecución de los acuerdos de la asamblea general y la efectiva realización de los objetivos definidos por esta. - La junta directiva esta compuesta por: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un fiscal, y dos vocales, todos los cargos son electos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos. - **ARTICULO VEINTIDOS (22)** Son atribuciones de la junta directiva: a) velar por que la asociación cumpla con los fines y objetivos para lo cual fue creada, b) aprobar el proyecto global de actividades, el presupuesto, el informe y la evaluación anual de las actividades. - c) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general, los estatutos, los reglamentos y las disposiciones que emita la misma junta directiva. d) proponer y nombrar representantes o delegados ante organismos internacionales, estatales, o privados, lo mismo que para los eventos en los que se desea participar. - e) decidir o aprobar cualquier tipo de obligación, que la asociación pueda contraer. - f) emitir los reglamentos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la asociación. g) decidir sobre la admisión de nuevos miembros y resolver aquellos casos en que se relacionen con la pérdida de la membresía. h) divulgar los objetivos y fines de la asociación a lo interno y exterior de la república, con el objeto de obtener los recursos materiales y financieros que contribuyan a la implementación y ejecución de proyectos. - i) preparar la agenda de la asamblea general. j) convocar a las sesiones de la asamblea general tanto ordinarias como extraordinarias. - k) la junta directiva funcionará de forma ordinaria una vez al mes únicamente. Lo hará de forma extraordinaria cuando así lo decidan cuatro de sus miembros, la citatoria se hará en veinticuatro horas de anticipación. La duración de la junta directiva será de dos años, pudiendo ser reelecta. l) las sesiones serán presididas por el presidente, o por el que este delegue o cualquiera de los miembros con las mismas facultades. - m) el quórum lo formarán cuatro de los miembros, las resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, en caso de empate el voto del presidente tendrá

un doble valor para decidir. - n) los acuerdos, decisiones, y deliberaciones, se harán constar en actas las que serán firmadas por el presidente, y el secretario. - ñ) la junta directiva será la encargada de nombrar o elegir al director de proyectos y personal asalariado de la asociación. - o) la junta directiva podrá aceptar de acuerdo con las leyes de la república, fondos y bienes provenientes del interior y exterior que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la entidad y que no contravenga con los fines y objetivos para lo cual fue creada la asociación. - p) la junta directiva podrá enajenar, intercambiar, y donar bienes muebles e inmuebles en función de la implementación y ejecución de proyectos, pero con la aprobación de la asamblea general. - q) contratar auditoria externa para la presentación del balance anual de las operaciones de la asamblea general. - r) nombrar las comisiones de trabajo que estime conveniente para el buen desarrollo y funcionamiento de la asociación. - s) todas las demás que señale la ley y estos estatutos. - **ARTICULO VEINTITRÉS (23)** Son atribuciones del presidente, El presidente de la junta directiva es también de la asamblea general y es el representante legal de la asociación conforme lo siguiente: a) hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la asamblea general y de la junta directiva. - b) presidir las sesiones y elaborar la agenda de la junta directiva y de la asamblea general c) refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la junta directiva y la asamblea general. - d) proponer a la asamblea general y la junta directiva, la integración de comisiones y delegaciones en caso de emergencia y velar por el mejor y oportuno cumplimiento de sus labores. e) orientar a los miembros de la junta directiva sobre sus labores y responsabilidades. f) responder por la administración y conservación del patrimonio de la asociación. - g) todas las demás que la ley y estos estatutos le confiere. - **ARTICULO VEINTICUATRO (24)** Son funciones del vicepresidente: las mismas responsabilidades que le competen al presidente, así como su representatividad, cuando el presidente se encuentre ausente del país o se le haya delegado tal representación. - **ARTICULO VEINTICINCO (25)** Funciones del secretario: a) certificar con sus firmas las actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva. - b) certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la asociación. - c) extender certificaciones si fueren solicitadas de las actas que se levanten d) citar a sesiones de la asamblea general y de la junta directiva. - e) llevar en orden los libros de actas, y el libro de registro de los asociados. - f) firmar las credenciales de los asociados. g) recibir y tramitar las solicitudes de nuevos ingresos a la "ADHUS" h) las demás señaladas por la ley y estos estatutos. - **ARTICULO VEINTISÉIS (26) son atribuciones del tesorero:** a) llevar el control de la contabilidad y las operaciones financieras de "ADHUS" b) ser firma junto con el presidente de las operaciones bancarias, c) mantener informada a la junta directiva y a la asamblea general sobre el estado financiero de los respectivos proyectos d) coordinar trabajos con las diferentes personas que para tales efectos fueron nombradas por la asamblea general o por la junta directiva. e) es responsable del orden del estado económico financiero de la asociación y de formular las recomendaciones que considere necesaria para el nuevo periodo basado en un informe anual. f) presentar a la junta directiva de manera periódica todo lo relacionado con la situación económica financiera de la asociación. - g) otras que le asigne la ley y estos estatutos. - **ARTICULO VEINTISIETE (27) Son atribuciones del fiscal:** a) velar por el desempeño de cada uno de los miembros de la junta directiva. - b) miembros de la junta de vigilancia, c) mantener el orden en las reuniones de la junta directiva, asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias. - **ARTICULO VEINTIOCHO (28) Son atribuciones de los vocales:** a) Sustituir a cualquiera de los primeros cinco miembros en caso de: muerte, ausencias prolongadas, otros impedimentos previa decisión de la junta directiva b) desarrollar cualquier tipo de actividades que le sean asignadas por la asamblea general o la junta directiva. - **CAPITULO SIETE (VII) ACERCA DEL PATRIMONIO: ARTICULO VEINTINUEVE (29) Son recursos de la asociación** a) las contribuciones voluntarias que aporten los asociados de acuerdo a sus posibilidades. b) las donaciones que obtuvieran de

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de octubre del año dos mil siete.

Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS, Directora General de Migración y Extranjería

La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN, Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. No. 18897 - M. 6822126 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO INTERMINISTERIAL MIFIC No. 048-2007

**El Ministro de Fomento, Industria y Comercio y
El Ministro Agropecuario y Forestal**

CONSIDERANDO

I

Que es necesario adoptar medidas destinadas a garantizar la seguridad alimentaria de la población nicaragüense;

II

Que se ha comprobado una escasez aguda de frijoles en el mercado interno, como consecuencia del paso del Huracán Félix por nuestro territorio, el cual ocasionó graves pérdidas en la cosecha de dicho cultivo; situación agravada por la intensidad de las lluvias en los primeros quince días de Octubre.

III

Que el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establece que si alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a graves problemas de desabastecimiento, dicho Estado podrá aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI);

IV

Que el Artículo 138 de la Ley 453, Ley de Equidad Fiscal, establece que los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, sus Protocolos; las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdo Comerciales Internacionales y de Integración Regional; así como lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

POR TANTO

En uso de las facultades que les confiere la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar transitoriamente por tres meses, Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) a los frijoles clasificados en los incisos arancelarios 0713.32.00.00 y 0713.33.90.00 del Sistema Arancelario Centroamericano, a los cuales se les aplicará un DAI de 0%.

SEGUNDO: La administración de la medida establecida en el presente Acuerdo Interministerial, estará a cargo de la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

TERCERO: Para los efectos de esta medida, los importadores interesados, sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar solicitud por escrito ante la DAT-MIFIC a fin de obtener la autorización respectiva, la cual deberá ser presentada ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

Las solicitudes serán atendidas por el orden de llegada a partir del día hábil siguiente a la entrada en vigencia del presente Acuerdo interministerial, tomando en cuenta los requerimientos necesarios para cerrar la brecha de desabastecimiento del mercado nacional.

CUARTO: Notificar las modificaciones a las que se refiere el presente Acuerdo Interministerial, a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

CINCO: El presente Acuerdo Interministerial entrara en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación escrita, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil siete. Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio. **Ariel Bucardo Rocha**, Ministro Agropecuario y Forestal.

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 18988 - M 1658503 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de EXINMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MULTIMUJER

Para proteger:

Clase: 7

MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES INCUBADORAS DE HUEVOS.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04165, quince de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18989 - M 1658504 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Pizza Hut International, L.L.C., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PECHURRICAS

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04112, trece de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18990 - M 1657875 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gunopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EGABADIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLERÓTICOS, HIPOCOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICÓCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNÓSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANÉMICOS, ANTITROMBÓTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRÁGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS

ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECOLÓGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, SISTEMA NEUROLÓGICO CENTRALES Y PERIFÉRICO, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIEPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICÓTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03986, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, seis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18994 - M 6822342 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TENXIN

Para proteger:

Clase: 5

SEDANTE, RELAJANTE MUSCULAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04252, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18995 - M 6822342 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DAZOL

Para proteger:

Clase: 5

ANTIULCEROSO ESTOMACAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04253, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18996 - M 6822342 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EVOLUX

Para proteger:
Clase: 5
ANTISICOTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04254, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18997 - M 6822342 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NIMOPIN

Para proteger:
Clase: 5
TERAPÉUTICO CEREBRAL

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04256, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18998 - M 6822342 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NITRENOL

Para proteger:
Clase: 5
ANTIHIPERTENSIVO DE AMPLIO ESPECTRO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04257, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18999 - M 6822343 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAND

Para proteger:
Clase: 5
ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO Y ANALGÉSICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04263, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19000 - M 6822343 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEART

Para proteger:
Clase: 5
BETABLOQUEADOR CARDIOSELCTIVO Y SALURETICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04264, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19001 - M 6822343 - Valor C\$ 95.00

Dr. Jesi Solores Tijerno, Apoderado de LABORATORIOS PASTEUR S.A. de República de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GINECOPAST

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICO; TRATAMIENTO INTRAVAGINAL DE CANDIASIS VULVOVAGINAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04266, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19002 - M 6822343 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RAMICAR

Para proteger:
Clase: 5
ANTIHIPERTENSIVO, INHIBIDOR DE LA ECA, VASODILATADOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04250, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19004 - M 6822344 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MICOFULL

Para proteger:

Clase: 5

ANTIMICÓTICO, ANTIPROTOZOOARIO, TRICOMONICIDA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04258, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19005 - M 6822344 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEUROBASAL

Para proteger:

Clase: 5

PSICOTRÓPICO, SEDATIVO, PSICOESTIMULANTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04259, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19006 - M 6822344 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PENTOXIN

Para proteger:

Clase: 5

PROFILAXIS DE TRASTORNOS METABOLICO – VASCULARES DE LA CIRCULACIÓN CEREBRAL Y LAS EXTREMIDADES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04260, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19007 - M 6822344 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AKAVAR

Para proteger:

Clase: 5

ANTIHIPERTENSIVO DE AMPLIO ESPECTRO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04261, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19008 - M 6822344 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUDOX

Para proteger:

Clase: 5

GASTROPROCINETICO, REGULADOR DE PERISTALTISMO, ANTIFLATULENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04262, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19009 - M 6822345 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOMESIL

Para proteger:

Clase: 5

HIPERPLASIA PROSTÁTICA BENIGNA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04249, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19010 - M 6822345 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COFULL

Para proteger:

Clase: 5

ANTIHIPERTENSIVO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04248, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19011 - M 6822345 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAXIDAZOL

Para proteger:

Clase: 5

ANTIMICÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04247, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19012 - M 6822345 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRONEURAL

Para proteger:

Clase: 5

NEUROANABOLICO REGULAROR DE LA NEUROTRANSMISIÓN INSUFICIENCIA VASCULOCEREBRAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04245, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19013 - M 6822345 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENFLU

Para proteger:

Clase: 5

MUCOREGULADOR, ANTIINFLAMATORIO Y ACTIVADOR DEL MECANISMO DE DEFENSA DEL ORGANISMO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04246, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19014 - M 6822345 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PARAFULL

Para proteger:

Clase: 5

ANTIPARASITARIO INTESTINAL DE AMPLIO ESPECTRO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04244, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19015 - M 6822345 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIPNOTAB

Para proteger:

Clase: 5

INDUCTOR DEL SUEÑO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04243, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18983 - M 1658509 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1798 RPI del 15 de Noviembre, 2007

(21) Número de solicitud: 2001-00055

(22) Fecha de presentación: 1 de Junio, 2001

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC

Dirección: EASTERN POINT ROAD, GROTON, CONNECTICUT 06340

Inventor (es): CHANDRA AGGARWAL PRAKASH y TERESA ANNETTE SMOLAREK

(54) Nombre de la invención: S-METIL-DIHIDRO-ZIPRASIDONA PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS Y OCULARES CASO PC 11029/20208.

(51) Clasificación Internacional CIP7:

A61K 31496, A61P 2518, A61P 2522, A61P 2524, A61P 2528

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18984 - M 1658508 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1799 RPI del 15 de Noviembre, 2007

(21) Número de solicitud: 2001-00073

(22) Fecha de presentación: 5 de Julio, 2001

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC

Dirección: 235 EAST 42 ND STREET, CIUDAD DE NEW YORK, ESTADO DE NEW YORK 10017

Inventor (es): ANTHONY WOOD; CHARLES ERIC MOWBRAY, ALAN; MANOUSSOS PERROS; PAUL ANTHONY STUPPLE y ROMUALD GASTON CORBAU.

(54) Nombre de la invención: DERIVADOS DE PIRAZOL. CASO PCS10927AAJR

(51) Clasificación Internacional CIP7:
C07D 23112, C07D 23118, C07D 40504, C07D 40312, C07D 2314, A61K 31415

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18985 - M 1658507 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1800 RPI del 15 de Noviembre, 2007

(21) Número de solicitud: 2001-00148

(22) Fecha de presentación: 20 de Diciembre, 2001

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC y ABGENIX, INC

Dirección: 235 EAST 42 ND STREET, CIUDAD DE NEW YORK, ESTADO DE NEW YORK 10017 y 7601 Dumbarton Circle, Fremont, California 94555.

Inventor (es): BRUCE D. COHEN; JAMES D. MOYER; JEANBEEBE; JOSE R. CORVALAN; MICHAEL GALLO y PENÉLOPE E. MILLER.

(54) Nombre de la invención: ANTICUERPOS CONTRA EL RECEPTOR DEL FACTOR DE CRECIMIENTO SIMILAR A INSULINA. CASO ABX-PF/2

(51) Clasificación Internacional CIP7:
C07K 1628, A61K 31395, C12N 506, G01N 33574, G01N 33577, A61P 3500, C12N 1513, A61K 4800

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18986 - M 1658506 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1761 RPI del 15 de Noviembre, 2007

(21) Número de solicitud: 2002-00077

(22) Fecha de presentación: 18 de Junio, 2002

(71) Solicitante:

Nombre: WARNER-LAMBERT COMPANY LLC

Dirección: 201 TABOR ROAD, MORRIS PLANIS, ESTADO DE NEW JERSEY 07950

Inventor (es): AERI PARK; DAVID ANDREW COATES; HENRY GRANT MORRISON II; JOSEPH FRANCIS KRZYZANIAK; KAREN SUE GUSHURTS; PETINKA IVANOVA VLAHOVA; STEPHEN ROBERT BYRN y ZHENG JANE LI

(54) Nombre de la invención: "FORMAS CRISTALINAS DE LA SAL DE CALCIO DE ACIDO [R-(R*, R*)]-2-(4-FLUOROFENIL)-Beta, Delta-DIHIDROXI-5-(1-METILETIL)-3-FENIL-4-[(FENILAMIN)CARBONIL]-1H-PIRROL-1-HEPATONICO(2:1)" CASO: PCA 430-01FJT

(51) Clasificación Internacional CIP7:
C07C 53128, A61K 3120

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18987 - M 1658505 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1795 RPI del 13 de Noviembre, 2007

(21) Número de solicitud: 2001-00060

(22) Fecha de presentación: 5 de Junio, 2001

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC

Dirección: 235 EAST 42 ND STREET, CIUDAD DE NEW YORK, ESTADO DE NEW YORK 10017

Inventor (es): PETER THOMAS STEPHENSON y SIMON JOHN MANTELL

(54) Nombre de la invención: DERIVADOS DE 2-AMINOCARBONIL-9H-PURINA. CASO PCS 10921AKSR

(51) Clasificación Internacional CIP7:
C07H 19167, A61K 3170

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18858 - M 1657857 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Johnson Controls Technology Company, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

INGENUITY WELCOME

Para proteger:

Clase: 7

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA MAQUINAS, A SABER, COMPRESORES DE TORNILLO; COMPRESORES DE GAS; COMPRESORES PARA REFRIGERADORES; COMPRESORES DE AIRE; VÁLVULAS PARA BOMBAS; CEPILLOS PARA CEPILLOS DE DÍNAMOS; DINAMOS ELECTROMOTORES; TORNOS MAGNÉTICOS Y ELÉCTRICOS; MOTORES ELÉCTRICOS Y HÉLICES PARA TORNOS MAGNÉTICOS Y ELÉCTRICOS; ACOPLAMIENTO DE MAQUINA Y COMPONENTES DE TRANSMISIÓN NO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, A SABER, CINTURONES Y COJINETES.

Clase: 9

BATERÍAS; BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES; BATERÍAS ALIMENTADAS POR ENERGÍA SOLAR; CARGADORES DE BATERÍA; SISTEMAS DE CONTROL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA MÁQUINAS; CONTROLES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SISTEMAS DE CONTROL PARA SISTEMAS DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES, SABER, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ALUMBRADO, ALARMA DE FUEGO Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD, Y COMPONENTE Y PARTES DE REPUESTO DE LOS MISMOS; MÁQUINAS DE CONTROL AUTOMÁTICO DE PRESIÓN E INSTRUMENTOS QUE REACCIONAN A LA TEMPERATURA Y PRESIÓN PARA CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO; APARATOS PARA MEDIR Y CONTROLAR, A SABER, CONTROLADORES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECAÑICOS Y NEUMÁTICOS, SENSORES PARA CONTROLADORES, TERMOSTATOS, HUMIDISTATOS; ACTIVADORES DE VÁLVULA, VÁLVULAS AUTOMÁTICAS Y REGULADORES; DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS DE CONTROL PARA SUPERVISAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS DE CONTROL INTEGRADOS EN VEHÍCULOS O TRANSMISORES-RECEPTORES PORTÁTILES, PARA LA ACTIVACIÓN DE ABRIDORES DE PUERTA DE COCHERA, PUERTAS, ENTRADA A CERRADURAS DE PUERTA, ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR, SISTEMAS DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN, SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS, SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO USANDO UN TRANSMISOR INALÁMBRICO CONSTANDO DE TRANSMISORES CONCATENADOS, MÓDULOS DE INTERFASE DE VEHÍCULOS, MÓDULOS DE LÁMPARA, MÓDULOS DE INTERRUPTORES, MÓDULOS DE CONTROL DE INTERRUPTOR, MÓDULOS DE LÁMPARA QUE SE ENCHUFA, E INDICADORES DEL ESTADO DE LA PUERTA DE LA COCHERA; SISTEMAS ELÉCTRICOS PARA EL INTERIOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES, COMPRENDIDOS DE SISTEMAS PARA EL ALUMBRADO INTERIOR E EXTERIOR; AJUSTE DE ASIENTO, CONTROL DEL CLIMA, SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO DE PUERTA Y VENTANA, AJUSTE DE ESPEJO; PROGRAMA DE COMPUTADORA Y PROGRAMA DE SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL, FUNCIONAMIENTOS A DISTANCIA Y BASADOS EN INTERNET UTILIZADOS PARA HACER FUNCIONAR SISTEMAS DE CONTROL DE

CONSTRUCCIÓN AUTOMATIZADA, A SABER, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ALUMBRADO, ALARMA DE INCENDIO Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SISTEMAS DE AUDIO Y COMPONENTES DE SISTEMA DE AUDIO, A SABER, PARLANTES, TRANSDUCTORES DE SONIDO SURROUND, GRABADORES DE VOZ Y DISPOSITIVOS DE REPRODUCCIÓN, REPRODUCTORES DE CINTAS DE AUDIO, PLATINAS DE CASETE, AMPLIFICADORES DE AUDIO, COMPENSADORES DE AUDIO Y REPRODUCTORES DE DISCO DE AUDIO, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN DE SATÉLITE EN LA NATURALEZA DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL; BRÚJULAS ELÉCTRICAS DIRECCIONALES PARA VEHÍCULOS, SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO PARA VEHÍCULOS CONSTADO DE COMBINACIONES FIJAS, REMOVIBLES, E INTERCAMBIABLES DE UNIDADES DE CONTROL EN LA NATURALEZA DE CONTROLES DE RADIOS QUE SE COLOCAN EN LA CABEZA O CONTROLES DE VIDEO Y AUDIO INTEGRADOS EN UN TABLERO, CONSOLAS AÉREAS, CONSOLAS DE SUELO Y ASIENTOS RECLINABLES; SISTEMAS POR MÓDULOS ELECTRÓNICOS PARA VEHÍCULOS, VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, CONSTADAS DE MÓDULOS INTERCAMBIABLES CON PROPULSION Y SIN PROPULSIÓN, A SABER, SISTEMAS AÉREOS DE VEHÍCULOS Y MÓDULOS A SABER, VISERAS, MANIJAS, CONSOLAS AÉREAS, SISTEMAS DE ALMACENAJE AÉREO, Y CUBIERTA INTERIOR PARA TECHO DE AUTOMÓVILES, SISTEMAS POR MÓDULOS ELECTRÓNICOS PARA AUTOMÓVILES, VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, CONSTADA DE MÓDULOS INTERCAMBIABLES CON PROPULSIÓN Y SIN PROPULSIÓN, A SABER RADIOS, REPRODUCTORES DE AUDIO Y VIDEO, DISPOSITIVOS DE JUEGO, REPRODUCTORES DE CD, DVD, Y MP3, DISPOSITIVOS DE NAVEGACIÓN, DISPOSITIVOS GPS, BRÚJULAS ELECTRÓNICAS, LINTERNAS RECARGABLES, COMPUTADORAS, TELÉFONOS MÓVILES, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICO, ALARMAS, INICIADORES, AMPLIFICADORES, PARLANTES, CONVERTIDORES DE ENERGÍA, LIMPIADORES DE AIRE, Y DETECTORES DE RADAR; EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE LA PRESIÓN DE LA LLANTA, A SABER, VISUALIZADORES, SENSORES DE RUEDA Y ALARMAS AUDIBLES, Y PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ARRIBA IDENTIFICADOS; REPETIDORES ELÉCTRICOS, VÁLVULAS ELECTROMAGNÉTICAS SOLENOIDE; OPERADORES DE REGULADORES DE HORNO IMPULSADOS POR UN MOTOR, INTERRUPTORES ELÉCTRICOS AUTOMÁTICOS, PARTICULARMENTE INTERRUPTORES QUE FUNCIONAN POR PRESIÓN, INTERRUPTOR QUE FUNCIONAN POR FLOTADOR, INTERRUPTORES QUE FUNCIONAN AL VACÍO, E INTERRUPTORES QUE FUNCIONAN POR HUMEDAD; VÁLVULAS ELECTRÓNICAS PARA CONTROLAR EL GAS O FLUIDOS; SENSORES, CONTROLADORES Y SISTEMAS DE CONTROL PARA CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, ALUMBRADO Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN.

Clase: 11

APARATOS DE CONTROL DEL AMBIENTE, A SABER, UNIDADES DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, BOMBAS DE CALOR, UNIDADES DE LUGARES PORTÁTILES DE REFRIGERACIÓN, UNIDADES DE CONDENSACIÓN DE AIRE Y AGUA REFRIGERADA, TRATANTES DEL AIRE Y DESHUMEDECEDORES; EVAPORADORES; SEPARADORES, EQUIPO PARA HACER

NIEVE, A SABER, AGUA SUBTERRÁNEA A PRESIÓN Y TUBERÍA DE AIRE COMPRIMIDO, ENFRIADORES DE AIRE, VENDIDOS COMO UNA UNIDAD; MANGUERAS DE REFRIGERACIÓN Y ACOPLAMIENTOS; EQUIPO DE CALEFACCIÓN, A SABER, HORNOS DE CALEFACCIÓN, QUEMADORES DE GAS, CAMBIADORES DE CALOR, EQUIPO DE VENTILACIÓN, A SABER, ABANICOS DE ESCAPE, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN A SABER, UNIDADES DE REFRIGERACIÓN; ABANICOS, ENFRIADORES, ROLLOS DE ENFRIAMIENTO; BOMBAS Y AEROSOLLES, VÁLVULAS UTILIZADAS EN SERVICIOS DE REFRIGERACIÓN; SEPARADORES NO MECÁNICOS PARA ACEITES O REFRIGERANTES; EQUIPO ELÉCTRICO Y MECÁNICO PARA SUMINISTRAR ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, GENERACIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN, SUMINISTRO DE AGUA Y PROPÓSITOS SANITARIOS.

Clase: 12

SISTEMA AUTOMOTOR POR MÓDULOS DE TAPICERÍA INTERIOR, VENDIDO COMO UNA UNIDAD CONSTADA DE MODELOS DE TAPICERÍA INTERCAMBIABLE LOS CUALES SE ADJUNTAN O CONECTAN A UNA UNIDAD BASE PARA PUERTAS, PISOS, ASIENTOS, ÁREAS DE CARGA Y TABLEROS; SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS CONSTADOS DE DIVISIONES, PISOS CON DIVISIONES, CESTAS, COMPARTIMENTOS Y CAJONES PARA CREAR ÁREAS DE ALMACENAJES EN VEHÍCULOS PARA ALMACENAR ARTÍCULOS; ASIENTOS INTERIORES PARA VEHÍCULOS Y PARTES DE LOS MISMOS, A SABER, RESPALDARES, CABECEROS Y DISPOSITIVOS MECÁNICOS, MECÁNICO-NEUMÁTICO Y ELECTROMECAÁNICO MONTADOS EN ASIENTOS PARA VEHÍCULOS Y PARTES DE LOS MISMOS; A SABER, RESPALDARES, CABECEROS, APOYABRAZOS Y MESAS PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS, VISERAS DE SOL PARA VEHÍCULOS.

Clase: 35

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIO Y CONSULTORÍA DE ADMINISTRACIÓN EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES, A SABER ADMINISTRACIÓN, A SABER ADMINISTRACIÓN DE LOS FUNCIONAMIENTOS DE LAS INSTALACIONES, ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE NEGOCIOS TODO EN INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, EDUCACIONALES, INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES, CONSULTA CON RESPECTO A INFORMACIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DEL CAMPO DEL LUGAR DE TRABAJO, ESPACIO DE OFICINA Y PERSONAL; SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS; A SABER, CONDUCCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO CON LA META DE MAXIMIZAR LOS ACTIVOS DE BIENES RAÍCES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO SUMINISTRADO A NEGOCIOS, A SABER, ESTABILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ENCARGADAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO, ESPECIFICACIONES DE ARTÍCULOS Y MOBILIARIO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS, A SABER, ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN DEL RECURSO PARA PROGRAMAS DE ASIGNACIONES EXIGENTES, UTILIZADOS EN SISTEMAS DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTALACIÓN PARA EL CONTROL AUTOMATIZADO DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN,

VENTILACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, ALUMBRADO Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE INCENDIOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL DEL AMBIENTE, LIMPIEZA SEGURIDAD Y SEGURIDAD DE CONSTRUCCIONES, SUBDIVISIONES DE OFICINAS, INSTALACIONES Y EQUIPO DE CONSTRUCCIONES; RELOCALIZACIÓN DE NEGOCIO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, A SABER RECLUTAMIENTO Y COLOCACIÓN; SERVICIOS DE APOYO AL CLIENTE EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES; SUMINISTRO DE APOYO AL CLIENTE Y SERVICIOS DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES VÍA ELECTRÓNICA Y TELEFÓNICA Y MEDIOS INALÁMBRICOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA, A SABER, SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA.

Clase: 36

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES; SERVICIOS DE CORREDURÍA DE BIENES RAÍCES, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PORTAFOLIO FINANCIERO PARA LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ARRIENDO PARA LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO EN EL CAMPO DE SISTEMAS DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTALACIÓN, A SABER, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ALUMBRADO, ALARMA DE INCENDIO Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD.

Clase: 37

INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DEL AMBIENTE PARA CONSTRUCCIONES; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS PARA SUMINISTRAR CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ALUMBRADO, ALARMA DE INCENDIO Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE FUEGO Y ALARMAS, SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD, Y SISTEMAS DE PROGRAMA DE COMPUTADORA PARA LOS CONTROLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTALACIÓN, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, A SABER SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, A SABER SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES, MANTENIMIENTO DE AMBIENTES EXIGENTES EN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES, SERVICIOS CONSULTIVOS RELACIONADOS A SERVICIOS DE CONSERJERÍA.

Clase: 40

SERVICIOS DE MANUFACTURA PARA OTROS EN EL CAMPO DE LAS BATERÍAS; INTERIORES AUTOMOTORES A SABER ASIENTOS, CONTROL DE CLIMA, ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO Y SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO Y PARTES DE LOS MISMOS; SERVICIOS DE MANUFACTURA POR ENCARGO PARA OTROS EN EL CAMPO DE LAS BATERÍAS, INTERIORES AUTOMOTORES, ASIENTOS, CONTROL DE CLIMA, ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO Y SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO Y PARTES DE LOS MISMOS; SERVICIOS DE MANUFACTURA PARA OTROS DE SISTEMA PARA SUMINISTRAR CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ALUMBRADO, ALARMA DE INCENDIO Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES Y PARTES DE LOS MISMOS; MANUFACTURA Y MONTAJE DE PARTES AUTOMOTORAS.

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y EDUCACIÓN EN EL CAMPO DE LAS BATERÍAS; SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y EDUCACIÓN EN EL CAMPO DE SISTEMAS DE INTERIORES DE AUTOMOTORES; SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y EDUCACIÓN EN EL CAMPO DE LA CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ALUMBRADO, ALARMA DE INCENDIO Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD.

Clase: 42

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO PARA OTROS EN EL CAMPO DE SISTEMAS PARA SUMINISTRAR CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ALUMBRADO, ALARMA DE INCENDIO Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD; SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SISTEMAS EN LÍNEA QUE PERMITE A LOS USUARIOS SUPERVISAR A DISTANCIA SISTEMAS PARA SUMINISTRAR CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ALUMBRADO, ALARMA DE INCENDIO Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE UN PROGRAMA NO DESCARGABLE EN LÍNEA PARA USO EN LA ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS EN EL CAMPO DE BIENES RAÍCES; SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADO AL USO DE LA CONSTRUCCIÓN, A SABER, SERVICIOS DE CONSULTORÍA CON RESPECTO AL DISEÑO DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSTRUIR, PLANIFICACIÓN DEL SITIO, A SABER, TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN, PARÁMETROS DE CONSTRUCCIÓN, SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, A SABER, DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA EN LÍNEA Y SISTEMAS DE INTEGRACIÓN DE COMPUTADORA Y CONSTRUCCIÓN AUTOMATIZADA, TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA CONSTRUCCIONES, SALUD Y SEGURIDAD AMBIENTAL EN CONSTRUCCIONES, ENTORNO DE CONSTRUCCIONES, CALIDAD AMBIENTAL DE CONSTRUCCIONES, DISEÑO DE SISTEMAS DE PROGRAMA DE COMPUTADORA PARA LOS CONTROLES DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTALACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04046, siete de noviembre, del año dos mil siete. Managua, quince de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19016 - M 1658365 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2005-00205

(22) Fecha de presentación: 25/11/2005

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC

Dirección: EASTERN POINT ROAD, GROTON, CONNECTICUT 06340, de E.U.A.

Inventor (es): JOHN CHARLES KATH y MMICHAEL JOSEPH LUZZIO.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

(54) Nombre de la invención: "DERIVADOS DE PIRIMIDINA PARA EL TRATAMIENTO DEL CRECIMIENTO CELULAR ANORMA." CASO: PC 25937A

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]): C07D 40312C07D 40114C07D 41714C07D, 41314C07D 403 14C07D 405 14C07D 408 14C07D 51304A61K 31 505

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a un compuesto de la fórmula 1 en la que R1-R4 son como se han definido en esta memoria. Tales nuevos derivados de pirimidina son útiles en el tratamiento del crecimiento celular anormal, tal como el cáncer, en los mamíferos. Esta invención se refiere también a un método de uso de tales compuestos en el tratamiento del crecimiento celular anormal en los mamíferos especialmente en los seres humanos, y a composiciones farmacéuticas que contienen tales compuestos.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de octubre de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 19017 - M 1658372 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00042

(22) Fecha de presentación: 20/08/2004

(71) Solicitante:

Nombre: KONINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS N.V.

Dirección: Groenewoudseweg 1, Eindhoven, de Holanda.

Inventor (es): HUBERT C., F. MARTENS, PIERRE H. WOERLEE, ROBERT A., A. PONSEN y WILHELMUS R. KOPPERS.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina OEP

(32) Fecha: 21/08/2003 y 22/08/2003

(31) Número: 03103210.5 y 03103217.0

(54) Nombre de la invención: MÉTODO PARA GRABAR INFORMACIÓN EN UNA PORTADORA DE DISCO DE CAPAS MÚLTIPLES Y UNA PORTADORA DE DISCO PARA USO CON DICHO MÉTODO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
G11B 2000

(57) Resumen:

La invención se relaciona con un método para grabar información de una portadora de disco de capas múltiples. La información es grabada en la portadora de disco de acuerdo con patrones de llenado especiales, de manera que la portadora de disco sea compatible con el estándar para los DVD-ROM, mientras se reduce el tiempo que se requiere para cerrar una sesión y/o finalizar el disco. La información es substancialmente distribuida uniformemente en las capas en bloques de una cantidad predefinida de espacio de almacenamiento. El tamaño de estos bloques puede ser flexible y fijado por el método o leído de la portadora de disco.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de septiembre de 2007.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 19018 - M 1658366 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00279

(22) Fecha de presentación: 24/05/2005

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France, F – 75013 París, de Francia.

Inventor (es): JUAN ANTONIO DIAZ MARTIN y MARÍA DOLORES JIMÉNEZ BARGUENO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: JULIAN BENDAÑA ARAGON

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de OEP

(32) Fecha: 25/05/2004

(31) Número: 0405607

(54) Nombre de la invención: DERIVADOS DE TETRAHIDROISOQUINOLILSULFONAMIDAS, SU PREPARACIÓN Y SU UTILIZACIÓN EN TERAPÉUTICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 21702C07D 21704C07D 21706C07D 40112C07D 40506C07D 40906A61K 314725A61K 31472A61K 31496A61K 315377A61P 304A61P 310A61P 2500

(57) Resumen:

Compuesto que responde a la fórmula (I) en la que n puede tomar un valor de 1 a 6; -(C)n- representa un grupo alquilideno C1-6, opcionalmente sustituido con 1-4 sustituyentes R1 representan un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo C1-6, R2 representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo C1-6 o cicloalquilo C3-6 opcionalmente sustituidos con 1 a 4 sustituyentes, B representa NR3R4, R3 y R4 representan, independientemente del otro, un grupo alquilo C1-6, un átomo de hidrógeno, o R3 y R4 representan juntos un grupo alquilideno C1-6, un grupo alquenalideno C2-8, un grupo alquilideno C1-3-O-alquilideno C1-3, o un grupo alquilideno C1-3-N(R5)-alquilideno C1-3, donde R5 representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C1-3 o alquilcarbonilo C1-6, pudiendo estos grupos alquilo C1-3 y alquilcarbonilo C1-6 estar sustituidos, o un aminociclo unido por un carbono al grupo -NR1-(C)n, tal como aziridina, azetidina, pirrolidina, piperidina o morfolino, estando los grupos R3, R4, así como el aminociclo opcionalmente sustituidos y el átomo de nitrógeno opcionalmente sustituido. Aplicación en terapéutica.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de agosto de 2007.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 19019 - M 1658368 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00021

(22) Fecha de presentación: 01/08/2005

(71) Solicitante:

Nombre: RINAT NEUROSCIENCE CORP

Dirección: 230 E. GRAND AVENUE, SOUTH SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94080, de E.U.A.

Inventor(es): ARON ROSENTHAL, JAN MARKUS GRIMM, JAUME PONS y WEI-HSIEN HO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 29/04/2005, 14/02/2005 y 30/07/2004

(31) Número: 60/676,093, 60/653,197 y 60/592,494

(54) Nombre de la invención: ANTICUERPOS DIRIGIDOS CONTRA PÉPTIDO BETA-AMILOIDE Y PROCEDIMIENTOS QUE USAN LOS MISMOS. PC19496A

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A61P 2500C07K 1618

(57) Resumen:

Se describen un anticuerpo monoclonal 9TL y anticuerpos obtenidos de 9TI dirigidos contra péptido beta-amiloide y procedimientos para usar los mismos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Alzheimer y enfermedades asociadas a péptido Abeta. También se describen procedimientos para usar anticuerpos dirigidos contra péptido amiloide-beta que tienen la función efectora alterada para el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer y enfermedades asociadas a péptido Abeta.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de octubre de 2007.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 19020 - M 1658369 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00062

(22) Fecha de presentación: 25/08/2005

(71) Solicitante:

Nombre: PHARMACIA UPJOHN COMPANY LLC.

Dirección: 7000 Portage Road, Kalamazoo, Michigan 49001-0199, de E.U.A.

Inventor (es): NED R. SIEGEL y RORY F. FINN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A

(32) Fecha: 31/08/2004

(31) Número: 60/605,945

(54) Nombre de la invención: CONJUGADOS DE HORMONA DEL CRECIMIENTO HUMANA Y POLIETILENGLICOL RAMIFICADO CON GLICEROL, PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS. Caso PC32553A.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A61K 4748

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a la PEGilación de la hormona del crecimiento humano (hGH) usando una PEG ramificado con glicerol. La presente invención también se refiere a procesos para la PEGilación de hGH. Además, la presente invención se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden la hGH PEGilada. Otra realización es el uso de la hGH PEGilada para el tratamiento de trastornos del crecimiento y del desarrollo.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de octubre de 2007.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 19021 - M 1658370 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00077

(22) Fecha de presentación: 19/09/2005

(71) Solicitante:

Nombre: CENTELION

Dirección: 72-82 Rue León Greffrey F-94400 Vitry-Sur-Seine, de Francia

Inventor (es): DAVID GAILLAC, FRANCIS BLANCHE, MICHEL COUDER, NICOLAS MAESTRALL y THIERRY GUILLEMIN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de OEP

(32) Fecha: 17/09/2004 y 19/04/2005

(31) Número: 2004/011437 y 2005/005213

(54) Nombre de la invención: FORMULACIONES LIQUIDAS ESTABLES DE ADN PLASMÍDICO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C12N 106C12N 1510

(57) Resumen:

Esta invención se refiere a formulaciones líquidas de ADN plasmídico que son estables y en las que el plásmido permanece sin degradarse de +4°C hasta temperatura ambiente durante largos periodos de tiempo y así son útiles para el almacenamiento del ADN plasmídico utilizado en investigación o en terapias basadas en plásmidos, tales como vacunas de ADN y terapia genética. La presente invención también se refiere a un método para conservar ADN plasmídico en una forma estable en el tiempo de +4°C hasta temperatura ambiente. La presente invención también se refiere a composiciones líquidas estables de ADN plasmídico para uso en un método de tratamiento del cuerpo humano o animal mediante terapia basada en plásmidos, tal como vacunas de ADN o terapia genética.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de septiembre de 2007.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 19022 - M 1658371 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00095

(22) Fecha de presentación: 12/04/2007

(71) Solicitante:

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 12, Place de La Défense, 92415 Courbevoie Cedex, de Francia

Inventor (es): FRANÇOIS LEFOULON y YVES ROLLAND.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia

(32) Fecha: 12/04/2006

(31) Número: 06.03224

(54) Nombre de la invención: NUEVAS SALES DE ESTRONCIO DE ÁCIDO SULFÓNICOS, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LAS CONTIENEN.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61K 3300

(57) Resumen:

Sales de estroncio de los ácidos sulfónicos de la fórmula (I): A-B-SO₃H en la que -A representa un grupo elegido entre OH, NH₂, SO₃H y CO₂H. -B representa un grupo arileno o una cadena de alquileo lineal o ramificada C1-C12 eventualmente sustituida y donde uno o varios de los átomos de carbono está eventualmente reemplazado por un átomo de oxígeno, nitrógeno o un grupo SO₂. Medicamentos.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de septiembre de 2007.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 19023 - M 0139365 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Natura Cosméticos S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

frutifera



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260208

Consiste en la denominación "FRUTIFERA" en letras características de color negro; en la parte superior de las letras "T" "T" "F" se encuentra el diseño de un círculo semi-abierto que contiene en su parte Terminal la figura de una hoja.

Para proteger:

Clase: 30

PRODUCTOS DE CEREAL, BOCADILLOS A BASE DE CEREALES; MEZCLAS DE CONDIMENTOS SECOS PARA LAS ENSALADAS; BARRA DE ALIMENTOS DERIVADOS DE CEREALES, LISTA PARA COMER; SALSAS PREPARADAS; ADEREZOS PARA ENSALADAS; SALSAS PARA ENSALADAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02281, veintinueve de junio, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 19024 - M 0139363 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Natura Cosméticos S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

frutifera



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260208

Consiste en la denominación "FRUTIFERA" en letras características de color negro; en la parte superior de las letras "T" "I" "F" se encuentra el diseño de un círculo semi-abierto que contiene en su parte terminal la figura de una hoja.

Para proteger:

Clase: 29

CALDO (SOPA); BOCADILLOS A BASE DE SOYA Y FRUTAS; BEBIDAS DE ALIMENTO A BASE DE FRUTAS; BARRAS DE COMIDA ORGÁNICAS A BASE DE FRUTAS; BIZCOCHOS A BASE DE FRUTAS; BIZCOCHOS A BASE DE FRUTAS DESHIDRATADAS; MEZCLAS DE FRUTAS SECAS; BEBIDAS A BASE DE LECHE QUE CONTIENEN JUGO DE FRUTAS; BEBIDAS DE LECHE QUE CONTIENEN FRUTAS; REFRESCOS DE LECHE QUE CONTIENEN FRUTAS; BARRAS DE COMIDA A BASE DE FRUTAS Y NUECES PROCESADAS; BIZCOCHOS EN BARRA DENSOS EN NUTRIENTES, A BASE DE PROTEÍNAS; PREPARACIONES PARA HACER CONSOMÉ; PREPARACIONES PARA HACER CALDO; PREPARACIONES PARA HACER SOPAS; BARRAS DE ALIMENTOS A BASE DE SOYA; BOCADILLOS A BASE DE VEGETALES; MEZCLAS DE BOCADILLOS CONSISTIENDO PRIMORDIALMENTE EN FRUTAS PROCESADAS; NUECES O PASAS PROCESADAS; MEZCLAS PARA SOPAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02282, veintinueve de junio, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 19025 - M 0139364 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Natura Cosméticos S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

frutifera



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260208

Consiste en la denominación "FRUTIFERA" en letras características de color negro; en la parte superior de las letras "T" "I" "F" se encuentra el diseño de un círculo semi-abierto que contiene en su parte terminal la figura de una hoja.

Para proteger:

Clase: 29

CALDO (SOPA); BOCADILLOS A BASE DE SOYA Y FRUTAS; BEBIDAS DE ALIMENTO A BASE DE FRUTAS; BARRAS DE COMIDA ORGÁNICAS A BASE DE FRUTAS; BIZCOCHOS A BASE DE FRUTAS; BIZCOCHOS A BASE DE FRUTAS DESHIDRATADAS; MEZCLAS DE FRUTAS SECAS; BEBIDAS A BASE DE LECHE QUE CONTIENEN JUGO DE FRUTAS; BEBIDAS DE LECHE QUE CONTIENEN FRUTAS; REFRESCOS DE LECHE QUE CONTIENEN FRUTAS; BARRAS DE COMIDA A BASE DE FRUTAS Y NUECES PROCESADAS; BIZCOCHOS EN BARRA DENSOS EN NUTRIENTES, A BASE DE PROTEÍNAS; PREPARACIONES PARA HACER CONSOMÉ; PREPARACIONES PARA HACER CALDO; PREPARACIONES PARA HACER SOPAS; BARRAS DE ALIMENTOS A BASE DE SOYA; BOCADILLOS A BASE DE VEGETALES; MEZCLAS DE BOCADILLOS CONSISTIENDO PRIMORDIALMENTE EN FRUTAS PROCESADAS; NUECES O PASAS PROCESADAS; MEZCLAS PARA SOPAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02282, veintinueve de junio, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 19026 - M 0139366 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Natura Cosméticos S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

frutifera



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260208

Consiste en la denominación "FRUTIFERA" en letras características de color negro; en la parte superior de las letras "T" "I" "F" se encuentra el diseño de un círculo semi-abierto que contiene en

Para proteger:

Clase: 5

CAPSULAS PARA DIETAS; PASTILLAS PARA DIETAS; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES; FIBRA DIETÉTICA COMO UN ADITIVO A PRODUCTOS DE ALIMENTOS, SUPLEMENTOS DE ALIMENTOS DIETÉTICOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS EN FORMA DE BEBIDAS; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA CONSUMO HUMANO; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; BARRAS PARA REEMPLAZAR COMIDAS; BEBIDAS PARA REEMPLAZAR COMIDAS; POLVOS PARA REEMPLAZAR COMIDAS; BATIDOS PARA REEMPLAZAR COMIDAS; PREPARACIONES HECHAS DE VITAMINAS MIXTAS; PREPARACIONES MULTIVITAMÍNICAS; FARMACÉUTICOS NUTRICIONALES PARA USO DE SUPLEMENTO DIETÉTICO; MEZCLA DE BEBIDA NUTRICIONAL COMO SUSTITUTO ALIMENTICIO; BATIDOS NUTRITIVOS PARA USO COMO UN REEMPLAZO DE ALIMENTOS; BEBIDAS NUTRICIONALES FORTIFICANTES; MEZCLA EN POLVO PARA BEBIDAS COMO SUPLEMENTO NUTRICIONAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02283, veintinueve de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 19027 - M 0139367 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de TATRA, a.s., de República Checa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TATRA

Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270502

Consiste en diseño de un círculo de color negro que lleva por dentro la denominación "TATRA" en letras características de color blanco; alrededor del círculo se encuentra dentro un círculo de color blanco.

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS DE TODO TIPO PARA TRANSPORTE TERRESTRE, VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TODO TIPO Y SUS PARTES, MOTORES Y SUS PARTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02399, once de julio, del año dos mil siete. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 19028 - M 0129134 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de GRUPO INDUSTRIAL EMPREX S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

BARA

Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 241705 y 270508

Consiste en la denominación BARA en letras características de color negro; en la parte superior izquierda de la denominación se encuentra un diseño que se asemeja a un ticket; en la parte interna del ticket se encuentra el signo de dólar el que se encuentra cruzado por una flecha apuntando hacia abajo.

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN A TERCEROS (INTERMEDIARIO COMERCIAL) EN TODA CLASE DE PRODUCTOS EN TIENDAS DE AUTOSERVICIOS, VINATERÍAS Y LICORERÍAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02995, veinticuatro de agosto, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19029 - M 0139362 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de WELLA AKTIENGESSELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WELLA PROFESSIONALS

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 020301

WELLA PROFESSIONALS & DISEÑO: CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN "WELLA PROFESSIONALS" EN LETRAS CARACTERÍSTICAS Y DE COLOR NEGRO, LA QUE LLEVA QUE EN SU CENTRO UNA LÍNEA DE COLOR NEGRO. EN LA PARTE SUPERIOR DE DICHA DENOMINACIÓN SE ENCUENTRA LA CABEZA DE UNA MUJER DELINEADA DE COLOR NEGRO.

Para proteger:

Clase: 3

JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02653, treinta y uno de julio, del año dos mil siete. Managua, nueve de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 19030 - M 0139360 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

L&M

Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 260118 y 240119

Consiste en la denominación "L & M" en letras características de color blanco y dentro de un círculo de color negro; en la parte izquierda de dicha denominación se encuentra un rectángulo de color plomo el que tienen en su centro un escudo con dos leones a los lados; en el centro de dicho escudo se encuentran las letras "L & M" en letras características de color blanco.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVO DE ESPECIA), SUSTITUTO DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDOROS, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02352, cinco de julio, del año dos mil siete. Managua, doce de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 19031 - M 148419 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de AMADEUS IT GROUP S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

amadeus
Your technology partner

Para proteger:

Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVO A ELLOS, SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE, SERVICIOS JURÍDICOS, DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE DIRIGIDOS A EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01040, veintitrés de marzo, del año dos mil siete. Managua, trece de abril, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19032 - M 0148605 - Valor C\$ 825.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de YAK PAK EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia YAK PA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YAKPAK

yakpak®

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en la denominación "YAKPAK®" en letras de características y de color negro.

Para proteger:

Clase: 18

MOCHILAS, LONCHERAS, CARTERAS; MOCHILAS DE CINTURA (CANGUROS); BOLSOS, MALETINES Y MOCHILAS PARA TODO TIPO DE DEPORTES; BOLSOS, MALETINES Y MOCHILAS DE PLAYA, BOLSOS, MALETINES Y MOCHILAS PARA PORTAR LIBROS; MALETAS DE MANO; BOLSOS DE MANO; BOLSOS Y MALETAS DE VIAJE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02607, veintisiete de julio, del año dos mil siete. Managua, nueve de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 19033 - M 0144481 - Valor C\$ 825.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de YAK PAK EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia YAK PA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YAKPAK

YAKPAK.

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 Y 210301.

Consiste en la denominación "YAK" con el diseño de un balón de color negro dividido con franjas blancas en su centro; seguido del balón se encuentra la denominación "PAK" en letras características y de color negro.

Para proteger:

Clase: 18

MOCHILAS, PONCHERAS, CARTERAS; MOCHILAS DE CINTURA (CANGUROS); BOLSOS, MALETINES Y MOCHILAS PARA TODO TIPO DE DEPORTES; BOLSOS, MALETINES Y MOCHILAS DE PLAYA, BOLSOS, MALETINES Y MOCHILAS PARA PORTAR LIBROS; MALETAS DE MANO; BOLSOS DE MANO; BOLSOS Y MALETAS DE VIAJE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02608, veintisiete de julio, del año dos mil siete. Managua, nueve de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 19223 - M 2626604 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LARISTA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES PARA EXTERMINAR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04198, diecinueve de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19224 - M 2626606 - Valor C\$ 95.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Gestor Oficioso de Sparrowhawk Entertainment Limited, de Reino Unido de la Gran Bretaña, solicita Registro de Marca de Servicios:

DIVA TV

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE DIFUSIÓN; ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFUSIONES/ PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR MEDIO DE REDES INALÁMBRICAS Y DE CABLE; TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS O DIFUSIONES DE PELÍCULAS, TELEVISIÓN, TELETXTO Y VIDEOTXTO; COLOCACIÓN Y CONCESIÓN DE ACCESO A USUARIOS PARA REDES DE COMUNICACIONES VARIADAS, INCLUYENDO APLICACIONES INTERACTIVAS, EN PARTICULAR PARA DISTRIBUCIÓN DE DATOS; REUNIÓN, ENTREGA Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES, INFORMES DE PRENSA Y DATOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO (INCLUYENDO EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O POR COMPUTADORA); TRANSMISIÓN DE SONIDOS E IMÁGENES POR SATÉLITE; DIFUSIÓN POR SATÉLITE DE DATOS PROCESADOS Y NO PROCESADOS; DESCARGA Y

ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO POR MEDIO DE CABLE O SATELITE; DIFUSIÓN DE TELEVISIÓN POR PAGO, INCLUYENDO VIDEO POR DEMANDA Y PAGO POR PROGRAMA, ASÍ COMO PARA TERCEROS COMO UNA PLATAFORMA DIGITAL; FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN A TERCEROS SOBRE HORARIOS Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS, INFORMACIÓN DE DIFUSIONES POR MEDIO DE REDES INALÁMBRICAS O REDES GUIADAS; SERVICIOS EN LÍNEA Y TRANSMISIONES, A SABER, LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y MENSAJES INCLUYENDO CORREOS ELECTRÓNICOS; OPERACIÓN DE UN CANAL DE TELECOMPRAS; OPERACIÓN DE REDES DE COMUNICACIONES CON LA AYUDA TECNOLÓGICA DIGITAL MULTIMEDIOS, EN PARTICULAR PARA ACCESO A INTERNET, TELECOMPRAS Y TELEBANCO, INCLUYENDO EL USO DE PANTALLAS DE TELEVISIÓN; OPERACIÓN DE REDES PARA LA TRANSFERENCIA DE MENSAJES, IMÁGENES, TEXTO, VOZ Y DATOS; TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO SONIDOS, IMÁGENES Y DATOS; TRANSMISIÓN DE DATOS DE COBROS.

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, EDUCACIÓN E INSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO POR TELEVISIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO POR MEDIO DE PELÍCULAS, MÚSICA, DEPORTES, VIDEO Y TEATRO; PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, LICENCIAMIENTO, SINDICACIÓN, CONEXIONES EN RED, VENTA Y ALQUILER DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, TELETEXO Y VIDEOTEXO, ASÍ COMO DE PELÍCULAS, PELÍCULAS DE DIBUJOS ANIMADOS, Y GRABACIONES DE SONIDO Y VIDEO; PRODUCCIÓN, DE FUNCIONES DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO, PRODUCCIÓN DE FUNCIONES DE ENTRETENIMIENTO TELEVISADAS; PRODUCCIÓN Y ALQUILER MATERIALES EDUCATIVOS Y DE INSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE EDITORIAL; ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVENTOS PARA FINES EDUCATIVOS, CULTURALES O DE ENTRETENIMIENTO; ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE COMPETENCIAS, CONCURSOS, JUEGOS, EVENTOS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, EXHIBICIONES, EVENTOS DEPORTIVOS, ESPECTÁCULOS, ESPECTÁCULOS ITINERANTES, EVENTOS COREOGRÁFIADOS, ACTUACIONES TEATRALES, CONCIERTOS, ACTUACIONES EN VIVO Y EVENTOS CON PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO; FACILITACIÓN DE ENTRETENIMIENTO Y EDUCACIÓN PARA SER ACCEDIDOS POR MEDIO DE REDES DE COMUNICACIONES Y DE COMPUTADORAS; FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04188, dieciséis de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19225 - M 2626607 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REATIS

Para proteger:

Clase: 1

PREPARACIONES QUÍMICAS PARA USO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, FERTILIZANTES, ABONOS.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA EXTERMINAR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04197, diecinueve de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19226 - M 2626605 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de BIESTERFELD US., INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PARAXON 20SL

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDA PARA USO AGRÍCOLA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04231, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 11287 - M. 2123978/2189530 - Valor C\$ 1,975.00

Lic. Rosa Esmeralda Sánchez Sandoval, Apoderado de BETCRIS DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

BetCRIS

Descripción y Clasificación de Viena: 030116 y 030104

CONSTA DE UNA CABEZA DE LEON CON LAS FAUCES Y CON LA MIRADA HACIA EL LADO DERECHO, LA PALABRA BETCRIS COMPUESTAS DE LAS LETRAS MAYUSCULAS EXCEPTUANDO LA LETRA "E Y T", DEBAJO DE LA PALABRA ANTES DESCRITA HAY UNA LÍNEA HORIZONTAL Y DEBAJO DE ELLA LAS PALABRAS JUEGA Y GANA.

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-02324, cuatro de julio del año dos mil siete. Managua, dieciséis de julio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 18835

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 359, se encuentra la Resolución No. 3212-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No. 3212-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua treinta de noviembre del año dos mil siete, las ocho y veinte minutos de la mañana, en fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil siete, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y TRANSPORTE "LIDIA SAAVEDRA R.L (COSEMUTRALISA R.L.) Constituida su domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana, del día siete de Octubre del año dos mil Siete. Se inicia con cincuenta y tres (53) asociados, cuarenta y seis (46) hombres, siete (07) Mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 13,250 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24, 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento a la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y TRANSPORTE "LIDIA SAAVEDRA R.L (COSEMUTRALISA R.L.) Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: TIRSO GONZALEZ LOPEZ. 2. Vicepresidente. MANUEL H SILVA MENESES. 3. Secretario (A) OSCAR DANILO VARGAS AMAYA. 4. Tesorero (a) FERNANDO MARIANO CARCAMO RUIZ. Vocal. MARCOS HERMINIO RODRIGUEZ PICADO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 18836

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 326, se encuentra la Resolución No. 3079-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No 3079-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintisiete de Julio del año Dos Mil Siete, la una de la tarde, en fecha dieciséis de Julio del año dos mil siete, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica de la COOPERATIVA MULTISECTORIAL "TU FUTURO" R. L. Constituida en el domicilio social de la Localidad de Somotillo, Municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega, a las dos de la tarde, del día diecisiete de Diciembre del año dos mil Seis. Se inicia con veinte (20) asociados, diez (10) hombres, diez (10) Mujeres. Con un Capital suscrito de C\$ 6,000.00 (SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499) y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a

COOPERATIVA MULTISECTORIAL "TU FUTURO" R. L. Con el consiguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: OFFMAN ANDRES SALINAS MONDRAGÓN. 2. Vicepresidente: MEYBIN YAHAIRA ESPINALES LINDO. 3. Secretario (A) BRISELDA ANTONIA GRANADOS VARGAS. 4. Tesorero (as) MARIA EUGENIA LAINEZ MARTINEZ. 5.1. Vocal 1. ABRAHAM RODRIGUEZ ZEPEDA. 2. Vocal: DARVIN RAMON ELIAS OSORTO. 3 Vocal: SANTOS LEOBARDO SANCHEZ CORRALES. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 18837

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 331, se encuentra la Resolución No. 3099-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 3099-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintuno de Agosto del año Dos Mil Siete, las ocho de la mañana, del día veinte de agosto del año dos mil siete, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica de la COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES DE OCCIDENTE R.L. (COMEXPROVOC R.L.) Constituida en la Localidad de Tonalá, Municipio de Puerto Morazan, Departamento de Chinandega, a las diez de la mañana, del día nueve de Enero del año dos mil Siete. Se inicia con cincuenta y cuatro (54) asociados, cuarenta y un (41) hombres, trece (13) Mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,375.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499) y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES DE OCCIDENTE R.L. (COMEXPROVOC R.L.) Con el consiguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: JUAN CARLOS GUTIERREZ QUIROZ. 2. Vicepresidente: SANTIAGO RAMÓN LAGOS SALAZAR. 3. Secretario (A): LUIS ANDRES PALMA VASQUEZ. 4. Tesorero (a) SANTIAGO FRANCISCO OVIEDO CHAVARRÍA. 1 Vocal: BACILIO ANTONIO ESCORCIA MEDINA. 2 Vocal: JUAN ALCIDES CARRILLO CENTENO. 3 Vocal: LUIS FRANCISCO CARRILLO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 18838

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional

de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 358, se encuentra la Resolución No. 3210-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No°. 3210-2007, Ministerio Del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil siete, las diez y veinte minutos de la mañana, en fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil siete, presento solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica de la COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PLANTAS Y FLORES R.L (COOPPLANFLORES R.L). Constituida su domicilio social en la comunidad de Kumaica Norte, Municipio de San José de los Remates, Departamento de Boaco, a las diez de la mañana, del día diecinueve de Octubre del año dos mil Siete. Se inicia con veintidós (22) asociados, trece (13) hombres, nueve (09) Mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1.100,00 (UN MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24, 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento a la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PLANTAS Y FLORES R.L (COOPPLANFLORES R.L) Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: MARCIAL CASTILLO GONZÁLEZ. 2. Vicepresidente: AURELIO DEL SOCORRO ORTEGA MONTOYA. 3. Secretario (a) VIRGENZA CHAVARRÍA RODRÍGUEZ. 4. Tesorero (a) REYNERI ESCOTO MÉNDEZ. Vocal: LIDIA MARÍA JARQUIN LEÓN. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 18839

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 324, se encuentra la RESOLUCIÓN N° 3208-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 3208-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintiocho de Noviembre del año Dos Mil siete, las doce meridiano. Con fecha veintiocho de Noviembre del año Dos Mil Siete, presento solicitud de Inscripción la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS PARA EL DESARROLLO R.L (FECODESA R.L) Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua a las nueve de la mañana, del día veintitrés de Noviembre del año dos mil siete. Con un capital suscrito de C\$ 15,000.00 (QUINCE MIL CÓRDOBAS NETOS) y pagados de C\$ 15,000.00 (QUINCE MIL CÓRDOBAS NETOS). Se unen las 1. UNION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE RIO SAN JUAN R.L (COOPERIO R.L) Resolución No. 638-2007. 2. CENTRAL DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES DE PUEBLO NUEVO R.L. (CECOOP R.L) Resolución 3056-2007. 3. CENTRAL DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES DE PALACAGUINA R.L (COOPAL R.L) Resolución 2959-2006. 4. CENTRAL TERRITORIAL DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES CAMPESINAS MANOS UNIDAS R.L. (CECOMUN R.L) Resolución 02-2006. 5. CENTRO PARA LA PROMOCIÓN LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL Y SOCIAL (CIPRES) Decreto A.N No. 194. Este Registro Nacional previo estudio declaro precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 de la Ley General de

Cooperativas (499) y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS PARA EL DESARROLLO R.L. (FECODESA R.L) Con el siguiente Consejo de Administración: 1. Presidente: ADOLFO JAVIER PASQUIER LUNA. 2. Vicepresidente: ROBERTO JOSE BETANCO OLIVAS. 3. Secretario (a): JOSE CIRIACO CHAVEZ CHAVEZ 4. Tesorero (a): JUAN CARLOS ACUÑA SEVILLA 5. Vocal: JUAN VICENTE MENDEZ TOVAL. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejada a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 18840

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 359, se encuentra la RESOLUCIÓN N° 3209-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 3209-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintinueve de Noviembre del año Dos Mil siete, las nueve de la mañana. Con fecha veintiocho de Noviembre del año Dos Mil Siete, presento solicitud de inscripción la UNION DE COOPERATIVAS PEÑAS BLANCAS R.L. (UCOPB R.L) Constituida en el Municipio El Tuma, La Dalia, Departamento Matagalpa, a las nueve de la mañana, del día primero de Diciembre del año dos mil seis. Con un capital suscrito de C\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CÓRDOBAS NETOS) y pagados de C\$ 5,000.00 (CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS). Se unen las 1. COOPERATIVA MULTISECTORIAL NAPOLEON JARQUIN HURTADO R.L (CONAJAH R.L) Resolución No. 477-2006. 2. COOPERATIVA MULTISECTORIAL RAMON BURGOS R.L. (CORABU R.L) Resolución 475-2006. 3. COOPERATIVA MULTISECTORIAL JUAN CARLOS MORALES R.L. (COJUCAM R.L) Resolución 476-2006. 4. COOPERATIVA MULTISECTORIAL ANGEL DUARTE R.L. Resolución 2937-2006. 5. COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES YASICA R.L. (COOPSMULYASIC R.L) Resolución 2709-2004.). Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24, 25, de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento a la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personildad Jurídica de la UNION DE COOPERATIVAS PEÑAS BLANCAS R.L. (UCOPB R.L) Con el siguiente Consejo de Administración: 1. Presidente: JOSE MARIA LOPEZ DAVILA 2. Vicepresidente: YOLANDA HERNANDEZ. 3. Secretario (a): JULIO ANDRES ARAUZ. 4. Tesorero (a) HILARIO HERNANDEZ LANZAS. 5. Vocal: NESTOR MATAMOROS GONZALEZ. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejada a los veintinueve días del mes de Noviembre del Año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 18841

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 324, se encuentra la RESOLUCIÓN N° 3207-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 3207-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintiocho de Noviembre del año Dos Mil siete, las diez y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha veintidós de Noviembre del año Dos Mil Siete, presento solicitud de Inscripción la UNION DE COOPERATIVA JIGUINA R.L (JIGUINA R.L) Constituida en el Municipio de Jinotega, Departamento Jinotega, a las nueve de la mañana, del día veinticuatro de Noviembre del año dos mil seis. Con un capital suscrito de C\$ 9,000.00 (NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) y pagados de C\$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS). Se unen las 1. COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NEBLISELVA R.L (COSEMUNE R.L) Resolución No. 1956-99) R.L. 2. COOPERATIVA MULTISECTORIAL 22 DE SEPTIEMBRE R.L (COMUL 22-9 R-L) Resolución 2246-2001. 3. COOPERATIVA MULTISECTORIAL NUEVO AMANECER DE LA PARRANDA R.L (COMULNA R.L) Resolución 2245-2001. 4. COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA REFORMA R.L. (COMREFORMA R.L) Resolución 2247-2001. 5. COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESMERALDA R.L Resolución 706-2006. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 de la Ley General de Cooperativas (499) y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la UNION DE COOPERATIVA JIGUINA R.L. (JIGUINA R.L) Con el siguiente Consejo de Administración: 1. Presidente: JULIO ZAMORA VALDIVIA 2. Vicepresidente: RENE DAVILA. 3. Secretario(a): JOSE ANTONIO JIRON RODRÍGUEZ. 4. Tesorero (a) SANTOS ADOLFO ZELEDON CASTILLO. 5. Vocal: PABLO RAFAEL ACUÑA RUIZ. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS. DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejada a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 19072 - M. 6822357 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 166-2006

EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad de Managua, el día nueve de diciembre del año dos mil cinco, registrado con el número: 287, Página 137, Tomo I; del Libro de respectivo del dos de diciembre del dos mil cinco; certificación de ejemplar de la Gaceta, Diario Oficial No. 3 del cuatro de enero del año dos mil seis, donde publica su título en la página No. 91, Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos, de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil seis; Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-518, extendida el veinte de abril del dos mil seis por el Instituto de Seguro y Reaseguros, INISER; Pago de minuta de depósito No. 29967018 del Banco de la Producción (BANPRO), del día veintiocho de abril del dos mil seis y la solicitud que fuera presentada con fecha veintiocho de abril del dos mil seis ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: **JOEL ANTONIO FONSECA ALVARADO**, Cédula de Identidad número 001-020282-0046P, para ejercer la Profesión de Contador Publico de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo **1826** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los trece días del mes de marzo del dos mil seis, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora, en su calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JOEL ANTONIO FONSECA ALVARADO**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **JOEL ANTONIO FONSECA ALVARADO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día tres de mayo del año dos mil seis y finalizará el día dos de mayo del año dos mil once.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **JOEL ANTONIO FONSECA ALVARADO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón Lanzas, Viceministro.

Reg. No. 19205 - M. 6822578 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 139-2007

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR**

PUBLICO, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-783 emitida el diecinueve de marzo del dos mil siete por el Instituto de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo CPA No. 0059-2002, emitido por el Ministerio de Educación con fecha dos de abril del año dos mil dos, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinte de marzo del año dos mil siete; pago de minuta de depósito No. 36347932 del Banco de la Producción (BANPRO), del día veintinueve de marzo del dos mil siete; y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal por la Licenciada **ESPERANZA OLIVAS GARCIA RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad número 001- 281257-0035K, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo **776** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veintiocho de marzo del año dos mil siete, por el Licenciado Luis Sebastián Castellón, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **ESPERANZA OLIVAS GARCIA RODRIGUEZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **ESPERANZA OLIVAS GARCIA RODRIGUEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día once de abril del año dos mil siete, y finalizará el diez de abril del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **ESPERANZA OLIVAS GARCIA RODRIGUEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de abril del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 19206 - M. 6822460 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 426-2007**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el

Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **LIDIA DEL SOCORRO SILVA HERNANDEZ**, cédula de identidad número 441-090157-0006S, presentó el día treinta de octubre del año dos mil siete ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0005-2002, le fue otorgada por el Ministerio de Educación el día catorce de enero del año dos mil dos, por un quinquenio que expiró el día veinte de noviembre del año dos mil seis, adjuntando la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida el día once de octubre del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-889, emitida el día seis de septiembre del año dos mil siete, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 39839378, del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **742** siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día once de octubre del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **LIDIA DEL SOCORRO SILVA HERNANDEZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **LIDIA DEL SOCORRO SILVA HERNANDEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día cinco de noviembre del año dos mil siete y finalizará el cuatro de noviembre del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **LIDIA DEL SOCORRO SILVA HERNANDEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día cinco del mes de noviembre del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 18899 - M. 6822178 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 431-2007**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3,5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

Que el Licenciado MARTIN MANUEL LARIOS TRUJILLO, cédula de identidad número 201-260756-0000T, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día cinco de noviembre del año dos mil siete, solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0030-2001, le fue otorgada por el Ministerio de Educación el día veintisiete de marzo del año dos mil uno, por un quinquenio que expiró el día nueve de marzo del año dos mil seis, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia de Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veintiuno de agosto del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público Número: FIA-010085-0, emitida el día dos de octubre del año dos mil siete, por Seguros América y minuta de depósito número 40400975, del día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo 1194, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y practica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veintiuno del mes de agosto del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado MARTIN MANUEL LARIOS TRUJILLO.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a el Licenciado MARTIN MANUEL LARIOS TRUJILLO, durante un quinquenio que inicia el día cinco de noviembre del año dos mil siete y finalizará el cuatro de noviembre del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado MARTIN MANUEL LARIOS TRUJILLO, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

Reg. No. 18900 - M. 6822190 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 428-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3,5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

Que el Licenciado ROGER AGUSTIN ROBLETO MAIRENA, cédula de identidad número 523-300853-0002C, presentó el día treinta de octubre del año dos mil siete ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día veinticuatro de enero del año dos mil siete, registrado con el Número 72, Página 36, Tomo IX del libro respectivo el veinticuatro de enero del año dos mil siete, Ejemplar del Diario Oficial, La Gaceta, Número 49, del día nueve de marzo del año dos mil siete, donde publica su título en la página No. 1547, Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida el día doce de octubre del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-918, emitida el día veintidós de octubre del año dos mil siete, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER y minuta de depósito número 40487351, del día treinta de octubre del año dos mil siete.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo 2076, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y practica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día doce de octubre del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado ROGER AGUSTIN ROBLETO MAIRENA.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a el Licenciado ROGER AGUSTIN ROBLETO MAIRENA, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día cinco de noviembre del año dos mil siete y finalizará el cuatro de noviembre del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado ROGER AGUSTIN ROBLETO MAIRENA, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

Reg. No. 18901 - M. 6822208 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 156-2007**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-785, emitida el veinte de marzo del dos mil siete, por el Instituto de Seguros y Reaseguros INISER, Acuerdo CPA No. 0072-98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha trece de julio del año mil novecientos noventa y ocho, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dieciocho de junio del año dos mil tres, pago de minuta de depósito No. 36552843 del Banco de la Producción BANPRO, del día once de abril del dos mil siete, y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha diecinueve de abril del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada MARVELY DE LA CONCEPCION MIRANDA ESTRADA, Cédula de Identidad Número 001-271260-0001E, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 865, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veintiocho de marzo del año dos mil siete, por el Licenciado Luis Sebastián Castellón, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado MARVELY DE LA CONCEPCION MIRANDA ESTRADA.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado MARVELY DE LA CONCEPCION MIRANDA ESTRADA, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintitrés de abril del año dos mil siete y finalizará el veintidós de abril del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado MARVELY DE LA CONCEPCION MIRANDA ESTRADA, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez., Vice-Ministra.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. No. 18619 - M. 6753852 - Valor C\$ 95.00

No. 122/2007

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (**DISAG-DGPSA-MAGFOR**) conforme Disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **BASF DE COSTA RICA**, a través de su Representante: **ING. ARMANDO VANEGAS**. Ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA**. Principio Activo: **ALFACIPERMETRINA+ TEFLUBENZURON**, Nombre Comercial: **NOMAX 15 SC**; Origen: Brasil, Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, 20 de noviembre del 2007. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. No. 18620 - M. 6753840 - Valor C\$ 95.00

No. 088/2007

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (**DISAG-DGPSA-MAGFOR**) conforme Disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **DISTRIBUCIONES AGROALFA S.A.** a través de su Representante: **LIC. CARLOS PANTIN**. Ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA**. Principio Activo: **OXAMILO**, Nombre Comercial: **AGROXAMIL 24 SL**; Origen: China, Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, 25 de julio del 2007. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. No. 19071 - M. 6822394 - Valor C\$ 95.00

No. 120/2007

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (**DISAG-DGPSA-MAGFOR**) conforme Disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.** a través de su Representante: **Lic. GUSTAVO TALAVERA**. Ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA**. Principio Activo: **BENZOATO DE EMAMECTIN**, Nombre Comercial: **PROCLAIM 5 SG**; Origen: Estados Unidos, Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, 12 de noviembre del 2007. Lic. Rosa Palma García, Directora

Reg. No. 19200 - M. 6822594 - Valor C\$ 95.00

No. 048/2007

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (**DISAG-DGPSA-MAGFOR**) conforme Disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **SYNGENTA CROP PROTECTION**, a través de su Representante: **Lic. SERGIO CORRALES**. Ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA**. Principio Activo: **LAMBDA CYHALOTRINA**, Nombre Comercial: **KARATE ZEON 5 SC**; Origen: Brasil, Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, 30 de abril del 2007. Lic. Rosa Palma García, Directora

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 19673 - M. 6823070 - Valor C\$ 380.00

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-12-046-07-BCN
ALQUILER DE DOS VEHICULOS**

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-12-046-07-BCN, en la cual se requiere del Alquiler de dos vehículos por el periodo de un año.

En Resolución No. GG-12-046-07-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la recepción del Centro Bancario del Banco Central de Nicaragua, ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 20 al 28 de diciembre del 2007, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.
3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 28 de diciembre del 2007 en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos).
4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Gerencia de Administración y Personal, a más tardar a las 10:30 a.M. del día 25 de enero del 2008.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.M. del día 25 de enero del 2008, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir. **Juan José Rodríguez**, Presidente de Comité de Licitación.

**SECCIÓN I
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
LICITACIÓN POR REGISTRO GAP-12-044-07-BCN
SERVICIO DE LIMPIEZA**

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-12-044-07-BCN, se requiere de la contratación del Servicio de Limpieza para las instalaciones del Banco Central de Nicaragua.

En Resolución No. GG-12-044-07-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la recepción del Centro Bancario del Banco Central de Nicaragua, ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 20 al 28 de diciembre del 2007, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.
3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 28 de diciembre del 2008 en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos).
4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Gerencia de Administración y Personal, a más tardar a las 2:30 p.M. del día 25 de enero del 2008.
7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.
8. Las ofertas serán abiertas a las 2:40 p.M. del día 25 de enero del 2008, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir. **Juan José Rodríguez**, Presidente Comité de Licitación.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**ESTADOS FINANCIEROS****ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007**

Reg. No. 19575 - M. 6822821 - Valor C\$ 190.00

I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES	C\$	22.627,209,821.10	II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES	C\$	39.770,051.807.17
ACTIVOS DE RESERVA	18.513.718.401.63		PASIVOS DE RESERVA	5.294.304.333.99	
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INT'LS	3,891,524,345.62		PASIVOS EXTERNOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	13,714,699,573.77	
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	<u>221,967,073.85</u>		OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INT'LS.	4,412,011,000.20	
			OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES	<u>16,349,036,899.21</u>	
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>45,422,570,481.97</u>		II-2 PASIVOS CON RESIDENTES		28.799.209.912.21
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	33.112.934,211.97		PASIVOS MONETARIOS	12.405.205.188.80	
CREDITOS A RESIDENTES	764,700,415.91		PASIVOS CUASIMONETARIOS	7.146.740.385.29	
ACTIVOS FIJOS	116.705.840,56		OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS	8,714.916,420.29	
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>11,428,230,013.53</u>		DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	107,413,793.90	
			FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	62,301.070.25	
			OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	362,633,053.68	
			TOTAL PASIVOS		<u>68,569,261,719.38</u>
			III CAPITAL Y RESERVA		<u>293.789,558.95</u>
			CAPITAL	10.571.428,58	
			APORTE FMI	262.075.273,21	
			RESERVA LEGAL	<u>21.142.857,16</u>	
			IV REVALUACION DE LA RESERVA MONETARIA		(1.020.852.488.07)
			IV UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO		<u>207,581.512.81</u>
TOTAL ACTIVOS	C\$	<u>68,049,780,303.07</u>	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	C\$	<u>68,049,780,303.07</u>

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	14.417.291.367.91
CUENTAS POR CONTRA ESPECIALES	22,620.83
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	<u>17,434,836,619.45</u>
	C\$ <u>31,852,150,608.19</u>

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	17,434,836,619.45
CUENTAS CONTINGENTES ESPECIALES	22,620.83
CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	<u>16,417,291,367.91</u>
	C\$ <u>31,852,150,608.19</u>

Javier Gutiérrez , Gerente de Contabilidad.

**ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 01 ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007**

I. INGRESOS FINANCIEROS	C\$	1,863.129,190.41
Intereses y Descuentos Devengados	1,863.129,190.41	
II. EGRESOS FINANCIEROS		1,801,238,986.76
Gastos Financieros	<u>1,801,238,986.76</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA		61,890,203.65
III. INGRESOS DE OPERACION		44,982,599.53
Ingresos de Operación	<u>44,982,599.53</u>	
IV. EGRESOS DE OPERACION		360,840,429.68
Gastos de Operaciones	<u>360,840,429.68</u>	

UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION (315,857,830.15)V. **OTROS INGRESOS** 464,441,271.65VI. **OTRO EGRESOS** 2,892,132.34**UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO** C\$ 207.581.512,81

Javier Gutiérrez A., Gerente de Contabilidad

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. No. 19674 - m. 6822898 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACION

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

N°	Licitación	No./ Lic.	CALENDARIO DE CONTRATACIONES			
			Modalidad	Venta de PBC	Aclaraciones	Apertura
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LAS AGENCIAS DE LAGUNA DE PERLAS Y KUKRAHILL DE SISTEMAS AISLADOS DE ENEL.	0031	POR REGISTRO	17 al 20 de Diciembre07	21 de Diciembre07	03 de Enero del 2008 a las 11:10 a.m.

Los documentos Bases redactados en español se entregarán en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC. El costo de los documentos es de C\$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Córdobas Netos). Estos montos no son reembolsables. El horario de atención es de 7:00 A.M. hasta la 1:00 P.M. Lic. Myriam Saldaña Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL.

2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

Reg. No. 19672 - M. 6823134 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION No. 121/2007.-

Roberto José López Gómez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en uso de las facultades que le confiere la Ley en sus Artículos 50, 51, 52 y Artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado. Todo de conformidad a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua.

CONSIDERANDO:**I**

Que se ha llevado a cabo el procedimiento de Licitación Restringida número 07/2007 "Adquisición de Llantas para Vehículos Pesados y Livianos". Cuyo acto de Recepción y apertura de ofertas se llevo a efecto a las nueve de la mañana del día quince de Noviembre del año dos mil siete.

II

Que el Comité de Licitación Restringida número 07/2007 después de efectuar la revisión preliminar y evaluación de las ofertas presentadas recomendó adjudicar "Adquisición de Llantas para Vehículos Pesados y Livianos" en forma Parcial o Compartida a los oferentes Cruz Lorena S.A. y Representaciones y Servicios Internacionales Sociedad Anónima (Repsa)

III

Que el proceso de licitación establece adjudicar de manera parcial o compartida los servicios licitados todo de conformidad al inciso 35 del PBC y Arto. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado. Que estando en tiempo para la interposición de cualquier clase de recurso y no existiendo reclamo alguno por parte de los oferentes, solo resta proceder a la Adjudicación de la contratación del Servicio, de manera parcial o compartida.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones planteadas y las disposiciones legales contenidas en la presente Ley esta Autoridad:

RESUELVE:

" Adjudicar la Licitación Restringida 07/2007 "Adquisición de Llantas para Vehículos Pesados y Livianos" en forma parcial y compartida basados en el inciso 35 del PBC y los Artos. 5 y 41 de la Ley de Contrataciones y Arto. 118 de su Reglamento a los oferentes Cruz Lorena S.A. y Representaciones y Servicios Internacionales Sociedad Anónima (Repsa)

" Comuníquese a los oferentes participantes en el presente proceso licitatorio. Y publíquese, por una vez esta resolución, en la Gaceta, Diario Oficial.

Managua, treinta de noviembre del año dos mil siete. ROBERTO JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, Presidente Ejecutivo INSS.

RESOLUCION No. 119/2007.-

Roberto José López Gómez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en uso de las facultades que le confiere la Ley en sus Artículos 50, 51, 52 y Artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado. Todo de conformidad a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua.

CONSIDERANDO:**I**

Que se ha llevado a cabo el procedimiento de Licitación Restringida número 09/2007 "Adquisición de Papelería y útiles de Oficina", cuyo acto de Recepción y apertura de ofertas se llevo a efecto a las nueve de la mañana del día catorce de Noviembre del año dos mil siete.

II

Que el comité de Licitación Restringida número 09/2007, después de efectuar la revisión preliminar y evaluación de las ofertas presentadas recomendó la "Adquisición de papelería y útiles de Oficina" en forma parcial o compartida a los oferentes Distribuidora La Universal S.A. y Librería y Distribuidora Jardín S.A. Así como declarar desierto en lo relativo a la adquisición de los ítems 12, 18, 31 y 80 mismos que se refieren a Borrador de tinta y lápiz, clamp mediano 1 ½" colcho p/ empastar de 3/16" Carpetas T/ legal

III

Que el proceso de licitación establece adjudicar de manera parcial o compartida los servicios licitados todo de conformidad al inciso 35 del PBC y Arto. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado. Que estando en tiempo para la interposición de cualquier clase de recurso y no existiendo reclamo alguno por parte de los oferentes, solo resta proceder a la Adjudicación de la contratación del Servicio, de manera parcial o compartida.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones planteadas y las disposiciones legales contenidas en la Ley esta Autoridad:

RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Restringida 09/2007 "Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina" en forma parcial y compartida basados en el PBC y los Artos. 5 y 41 de las Ley de Contrataciones y Arto. 118 de su Reglamento a los oferentes Distribuidora La Universal S.A. y Librería y Distribuidora Jardín S.A.

2. Declárese Desierto los Ítems en lo relativo a la adquisición de los ítems 12, 18, 31 y 80 mismos que se refieren a Borrador de tinta y lápiz, clamp mediano 1 ½" colcho p/ empastar de 3/16" Carpetas T/ legal.

3. Comuníquese a los oferentes participantes en el presente proceso licitatorio y publíquese, por una sola vez esta resolución, en la Gaceta, Diario Oficial.

Managua treinta de noviembre del año dos mil siete. ROBERTO JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, Presidente Ejecutivo INSS.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 19251 - M. 2588412 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0183, Partida No. 0556, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA SANCHEZ AGUILERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Técnico Superior en Bibliotecología y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Bibliotecología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. - El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González.

Es conforme. Managua, dieciséis de noviembre de 2007. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 19252 - M. 2351533 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0764, Partida No. 10335, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAROLINA ISABEL ALVAREZ QUINTERO, natural de Panamá Provincia de Panamá, República de Panamá, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. - El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de noviembre de 2007. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 19257 - M. 2351887 - 2352581 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0740, Partida No. 10262, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA MATILDE LEZAMA MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. - El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 19258 - M. 1154354 - 2352532 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0737, Partida No. 10252, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOSSOTO SARAVIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. - El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. - El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 19250 - M. 2352482 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0160, Partida No. 0320, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE LUIS GARCIA ORTIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario. - El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, veintidós de junio de 2004.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 19675 - M. 6822858 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA

El Departamento de Registro y Certificación del INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL (INTECNA), hace constar que el alumno:

JOSE MARTIN TIJERINO MARIN, es egresado de este Centro en el año 1999, donde cursó y aprobó el PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER AÑO DE TÉCNICO MEDIO, en la Especialidad de **CONSTRUCCION CIVIL**.

Durante su permanencia en este Centro demostró buena conducta compañerismo y dedicación en sus estudios. - El Diploma a que se hizo acreedor se encuentra inscrito en el Libro de Registro de Diplomas de este Centro, en el No. 2958, Folio 45, Tomo II.

A solicitud de parte interesada se extiende la presente en la ciudad de Granada, Nicaragua, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil siete. Lic. Róger Meléndez A, Director Técnico Docente INTECNA. - María José Bonilla V. Responsable Departamento de Registro y Certificación (a.i.) INTECNA.

SECCION JUDICIAL

DISOLUCION DE VINCULO MATRIMONIAL

Reg. No. 18936 - M. 6822213 - Valor C\$ 145.00

ROSALBA MARTINEZ RODRIGUEZ, Registrador del Estado Civil de las Personas de Rivas. Hace Constatar que: en Tomo 5031, Folio y partida 075, del Libro de Disolución del Vínculo matrimonial que esta oficina lleva en el corriente año, se encuentra inscrita el Acta de divorcio que en sus partes conducentes dice: MILTON RAMON, nombres del cónyuge. LEZAMA FIGUEROA, Apellidos. Transportista, Oficio. Nicaragüense, nacionalidad. Johanna del Socorro, nombre de la cónyuge. Castillo Tapia, Apellidos. Oficinista, oficio. Nicaragüense. Nacionalidad. Sentencia dictada el dieciséis de noviembre del año dos mil siete, inscrita el veintiuno de noviembre del año dos mil siete. Observaciones: Durante su matrimonio no procrearon hijos, ni adquirieron bienes ni en común, ni en sociedad. A solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación en la ciudad de Rivas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete. Rosalba Martínez Rodríguez, Registrador del Estado Civil de las Personas. Ante mí, Sria.

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 19201 - M- 6822571 - Valor C\$ 285.00

Los señores Michael Andre Vega Najlis, Silvia Giselle, Claudia Elena, María Cristina, Roberto Emilio, Raymundo y Mauricio, todos de apellidos **Najlis Bolaños**, solicitan ser declarados Herederos Universales, de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre **Angela Bolaños**, conocida como María de los Angeles Bolaños (Q.E.P.D), cualquier que se crea con igual o mejor derecho, oponerse dentro del término de ocho días después de la última publicación. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.